



RESOLUCIÓN No. 1005 -DE-2021-

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.775.643, se desempeña como Profesional Universitario del Despacho Departamental, le fue autorizada comisión de servicios al municipio de Cravo Norte, durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la servidora pública **LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ**, Profesional Universitario del Despacho Departamental, para que viaje al municipio de Cravo Norte, durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2021, con el fin de participar en el programa Construyendo Gobernanza en el municipio de Cravo Norte, con viáticos a razón CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$135.773.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de General y Desarrollo Institucional rubro 21101010011000000003066, viáticos del presupuesto vigente, valor viáticos \$339.432.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 21 ABR 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co